

4

6 - 278\* - 72

30

192 *S*

Nº 7341

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de *Encomienda*

CLASE *Construcción*

Expediente *solicitado por*  
*el Director de la Compañía*  
*del Gas pidiendo licencia*  
*para varias obras en la*  
*fábrica del gas esta en la*  
*Ciudad de Toledo*

Ayuntamiento de Madrid







## M E M O R I A

### SOBRE EL EDIFICIO DESTINADO AL TRATAMIENTO DEL GAS.-

Para la instalación de las máquinas y aparatos de extracción y lavado del gas, se necesita construir un edificio que los mantenga al abrigo de la intemperie.

Dicho edificio consta de planta principal y sótano. Este último tiene 6,01 mts. de altura, con ventanales al exterior en la parte alta, en la forma que indica el plano de fachada; está destinado a las tuberías de conducción del gas y enlace en los distintos aparatos, de modo que puedan ser fácilmente revisables y hacerse con comodidad y sin peligro las reparaciones necesarias.

En la planta principal se instalan las máquinas y aparatos precisos, que son los siguientes: dos extractoras, tipo "Beale", una de las cuales está siempre de repuesto; un drery separador de alquitrán, un refrigerante "Reutter" y un lavador "Standard" para amoníaco, teniendo los accesorios precisos, regulador de retorno, regulador de seguridad, llaves de paso, etc..

Los aparatos indicados con puntos en el plano, son proyecto de ampliación que, por el momento, no se lleva a cabo.

Las extractoras y el Standard, están unidos por máquinas de vapor, cuya potencia se dió al Excmo. Ayuntamiento con fecha 26 de Noviembre de 1926.

El edificio es en su totalidad de ladrillo cerámico sin revoque exterior de ninguna clase. El espesor de los muros es de 0,84 hasta la planta principal, siguiendo hasta su terminación de 0,42

con medidas de 0,25...  
En el interior lleva un rodillo de 2 metros de diámetro  
de acero y el resto en aluminio, formando el eje de la rueda. El eje  
está formado por un eje de aluminio con la rueda de aluminio  
y aluminio. Las partes del eje están mecanizadas y tratadas con compo-  
sitos y el eje completo en este tipo de acero.

Para la instalación necesaria para evitar los choques  
por frotamiento de aluminio, se ha rodado la rueda que conduce a  
la cámara de documentación y el mecanismo necesario para evitar las  
operaciones de la cámara; también y un volante de aluminio instalado  
en el eje con la cámara y aluminio.

La cámara está formada por cinco ruedas de aluminio  
de hierro forjado, siendo las ruedas de aluminio y las ruedas de  
aluminio por las partes formadas con las partes necesarias, que se  
la fija con los ejes.

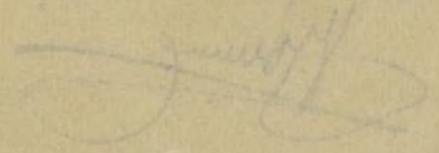
A la cámara se le ha fijado en el eje, una rueda de 0,25  
metros para el montaje de los ejes, aluminio y aluminio, que se  
podrían ser por el eje de la cámara. Esta rueda es  
una rueda por el eje.

En la parte exterior y situada a la cámara de la cámara, hay  
una cámara, formada con aluminio, aluminio y aluminio, para el montaje  
de los ejes de la cámara. Estas partes de aluminio son de  
aluminio de aluminio de 1,50 x 1,50.

Para el montaje de la cámara, se han mecanizado  
de aluminio.

Madrid, 17 de Septiembre de 1959.

El Ingeniero Industrial, Director General  
de Gas - Madrid, S.A.,





## MEMORIA

SOBRE UNAS PLATAFORMAS DE CEMENTO ARMADO PARA SOPORTE DE LOS DEPURADORES DEL GAS Y GRUA PARA LAS DISTINTAS MANIPULACIONES.-

Para la depuración química del gas se utilizan unas cajas de fundición, divididas en cuatro pisos cada una, formados por regillas de madera sobre las cuales va extendida la masa depuradora.

Para soportar dichas cajas, que deben estar a cierta altura, con el fin de que las tuberías sean fácilmente revisables y de que las maniobras de carga y descarga puedan realizarse en las debidas condiciones, se construyen unas plataformas en cemento armado, con arreglo a los detalles del adjunto plano.

Las fundaciones están formadas por dos grandes placas de hormigón, con emparrillado de hierro, a fin de que la carga no exceda de un kilo por centímetro cuadrado.

De dichas placas arrancan dos series de 12 pilares cada una, cuadrados, de 0,50 x 0,50 mts., que soportan dos mesetas por intermedio de las correspondientes vigas.

En los extremos interiores de dicha plataforma, unos nuevos pilares de 0,30 x 0,20 mts., son base de una nueva plataforma, dispuesta para los servicios de carga, descarga, llaves de paso, manómetros, etc, etc, y a la cual se tiene acceso por cuatro escalerillas. Para las mesetas principales, hay dos escaleras, como puede apreciarse claramente en el dibujo.

A lo largo de las plataformas hay dos carriles convenientemente anclados en el hormigón, sobre los cuales corre una grua-puente de carpintería metálica, con la que pueden obtenerse los movimientos de

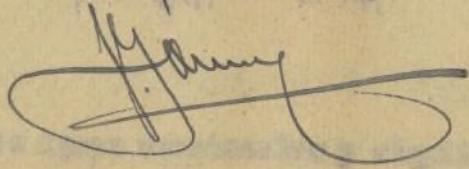


ascenso, descenso y traslación en dos direcciones normales, mediante los motores eléctricos necesarios que figuran con detalle en la relación presentada al Excmo. Ayuntamiento, con fecha 26 de Noviembre de 1926.

Los mandos de estos motores están instalados en una cabina, desde la cual realiza el maquinista todos los movimientos.

Madrid, 17 de Diciembre de 1.927.

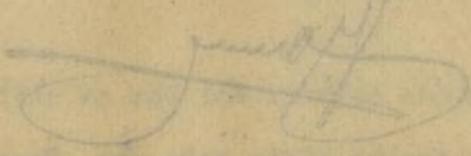
El Ingeniero Industrial, Director General de Gas - Madrid, S.A.,



Los motores de estos motores están instalados en una sala  
 de la planta de la casa de la calle de la Puerta de Toledo, número 10.  
 Los motores de estos motores están instalados en una sala  
 de la planta de la casa de la calle de la Puerta de Toledo, número 10.

Madrid, 17 de Diciembre de 1927.

El Ingeniero Industrial, Director General de  
 Gas - Madrid, S.A.





## A E M O R I A

### SOBRE UNAS CISTERNAS DE DECANTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS AMONIA- CALES Y ALQUITRAN, Y DEPOSITOS ELEVADOS PARA LIQUIDOS.-

Para recoger las aguas amoniacales y alquitranes, procedentes de la destilación de la hulla, separarlas y almacenarlas, se construyen unas cisternas de decantación, dos para aguas amoniacales y una para alquitrán, que, arrancando de la rasante general del terreno, tienen una profundidad de 6,40 mts.

El fondo está constituido por una masa de hormigón de gran espesor para evitar filtraciones, siendo los muros de separación y cierre, de hormigón en el centro y ladrillo cerámico en el revestimiento. Lleva un enlucido de mezcla rica de cemento y arena de río, armado con tela metálica.

La cubierta es de cemento armado, calculada a razón de 1.000 kilos por metro cuadrado, con orificios cuadrangulares, que se van expuestos en el plano, de 0,40 x 0,40 para dar acceso y ventilación, cuando se trate de limpiezas o reparaciones.

Como complemento de esta instalación, figura una serie de depósitos elevados en forma de torre, como puede verse en el mismo plano, contruidos también en cemento armado.

Apoyado el conjunto en una gran placa armada, calculada para que la carga sea repartida a razón de un kilo por centímetro cuadrado. Arrancan de la misma ocho columnas cuadrangulares de 0,40 x 0,50, presentando a los 5,300 m. un arriostramiento y sucesivamente tres depósitos de 50 m<sup>3</sup> de capacidad, y otro de 100 m<sup>3</sup>, rematando en bóveda esférica.

Estos depósitos se destinan para almacenar aguas amoniacales.

A I O N E N

SEÑOR D. ANTONIO DE LOS RIOS Y CAJAL, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, PARA QUE SE LE AGRADEZCA LA AGENCIA DE LA CANTIDAD DE AGUA QUE SE LE HA ENTREGADO EN EL MES DE ABRIL DE 1900.

-----

Para recoger las aguas subterráneas y superficiales, que existen en la localidad de la villa, se han construido y construyen una serie de pozos y galerías, que para su explotación, se han destinado los terrenos que se indican a continuación.

El fondo que se indica por una zona de terreno de

gran extensión para evitar inundaciones, siendo los metros de superficie y el resto de terreno en el centro y lateral de la zona de explotación. Para la explotación de esta zona de terreno y para el resto de la zona, se han destinado los terrenos que se indican a continuación.

La explotación de esta zona de terreno, se ha destinado a una zona de terreno de 1.000 metros cuadrados, que se han destinado en el plano, de 0,40 a 0,45 por cada metro y ventilación, cuando se trate de limpieza y reparaciones.

Como complemento de esta instalación, se han destinado los terrenos elevados en forma de terraza, como puede verse en el plano, construido también en terreno elevado.

Apoyado el conjunto en una gran plaza elevada, se han destinado los terrenos que se indican a continuación.

Atención de la misma obra, se han destinado los terrenos de 0,40 a 0,45, presentando a las 5,30 m. un nivel de terreno y sucesivamente los demás terrenos de 50 m de elevación, y otro de 100 m, cuando se trate de

terreno.

Estos terrenos se destinan para el uso que se indica.

las, alquitran bruto y alquitran destilado, y el de mayor capacidad para agua corriente, destinada a distintos servicios de la Fábrica.

Justo el acceso hay dispuesta una escalera vertical de hierro, con tubulera de protección en platino de hierro, evitando una caída hacia atrás en un descenso. Delante de cada depósito y en su parte superior hay una rosca de acceso con tapadera, siendo circular la del último, situada al nivel de su fondo, dando vuelta completa al mismo.

A lo largo de esta instalación van las tuberías necesarias para los distintos servicios de agua, aguas purificadas y alquitran.

Madrid, 17 de Diciembre de 1.937.

El Ingeniero Industrial, Director General de S.A. de Madrid, S.A.

... y de los ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...

...  
 ...

...  
 ...

...  
 ...

...  
 ...



MEMORIA

SOBRE EL EDIFICIO DESTINADO A CENTRAL DE VAPOR EN LA FABRICA DEL GAS.

Para la instalación de las calderas para producir el vapor necesario a los distintos servicios de la Fábrica, se construye un edificio donde pueda estar controlizada dicha producción.

Este edificio es de cemento armado de 18 x 10 mts., formado por 12 pilas tras de sección cuadrada de 0,30 x 0,45 mts., apoyadas sobre pañales por intermedio de zapatas armadas, en forma que no carguen sobre el suelo sino a razón de un kilo por centímetro cuadrado.

A la altura de 4 mts. y 7,05 m. sobre la rasante del piso llevan unas vigas de 0,30 x 0,15 mts. que las arriostran entre sí, arrencando la cubierta a la altura de las últimas, formada por bóvedillas también de cemento armado que se apoyan sobre robustas vigas transversales.

Los muros comprendidos entre estos pilares son de 0,18 m. de espesor, formados con ladrillo cerámico, colocando en ellos grandes ventanales para ventilación y luz.

En el interior de este edificio, está prevista la instalación de dos calderas de 114 m<sup>2</sup> de superficie de calefacción y otras dos de 68 m<sup>2</sup> cada una. Pero de momento, únicamente se coloca una caldera de 114 mts., sobre la cual se ha enviado la comunicación obligatoria al Excmo. Ayuntamiento con fecha 20 de Diciembre de 1927, dando todos los datos necesarios.

Madrid, 17 Diciembre de 1927.

El Ingeniero Industrial, Director General de Gas + Madrid, S.A.,





PROYECTO  
PROYECTO

DE

DE

EDIFICIO PARA TRATAMIENTO DEL GAS.

EDIFICIO PARA TRATAMIENTO DEL GAS.

ESCALA DE 1:100.

ESCALA DE 1:50.

Madrid 16 Diciembre de 1927

EL INGENIERO INDUSTRIAL

Director General de GAS-MADRID, S.A.



*[Handwritten signature]*  
*[Faint signature]*



PROYECTO

DE

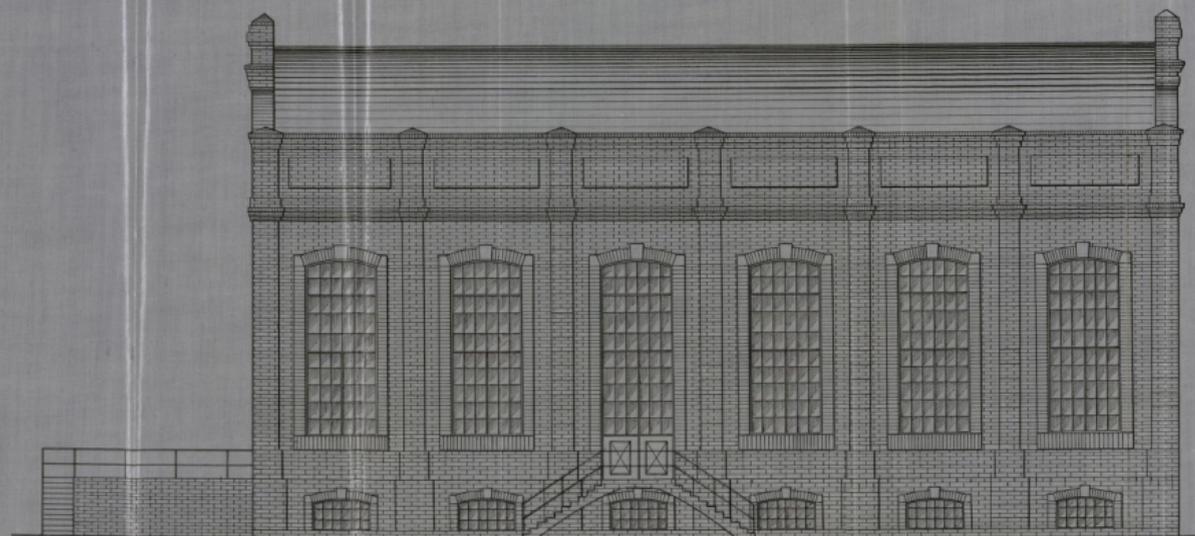
EDIFICIO PARA TRATAMIENTO DEL GAS.

ESCALA DE 1:100.

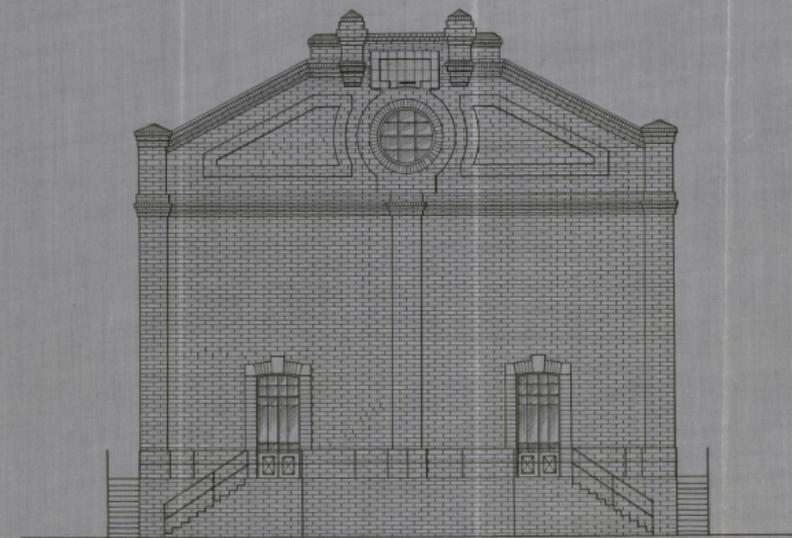
Madrid 16 Diciembre de 1927  
EL INGENIERO INDUSTRIAL  
Director General de GAS-MADRID, S.A.



FACHADA



FACHADA LATERAL



Ayuntamiento de Madrid



# PROYECTO

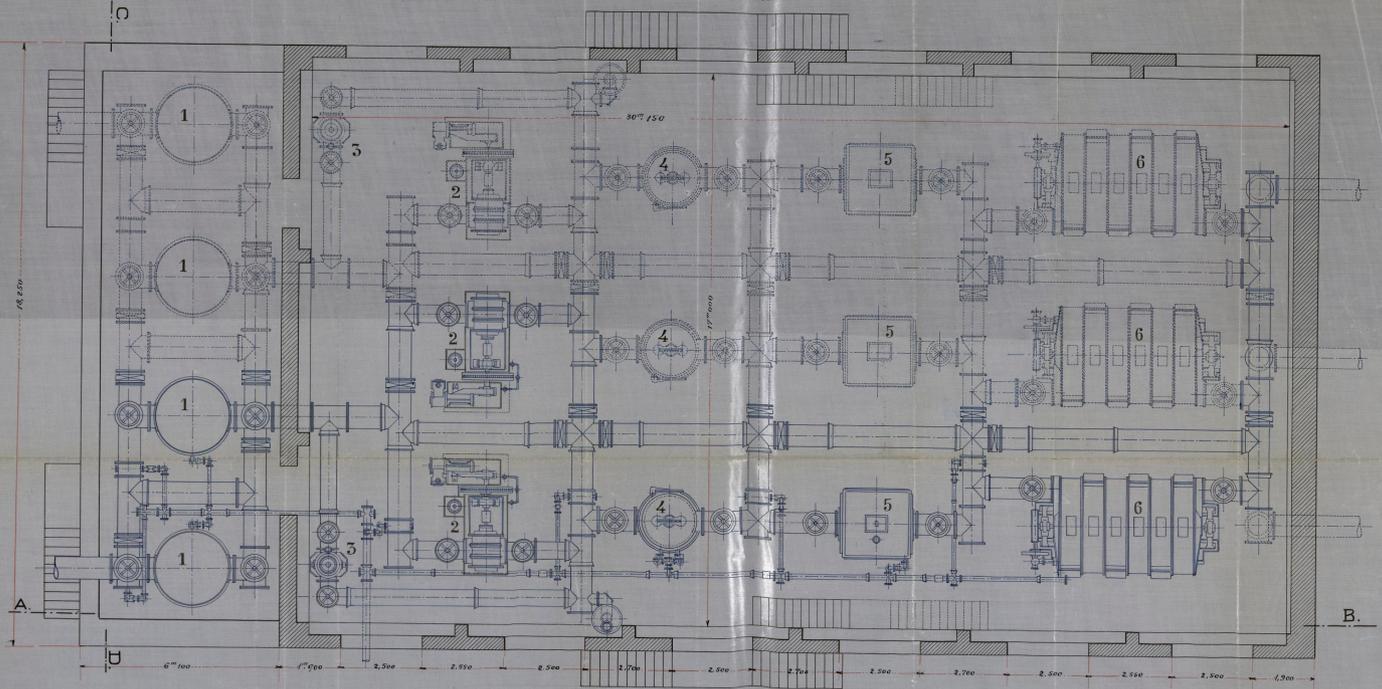
DE

## EDIFICIO PARA TRATAMIENTO DEL GAS

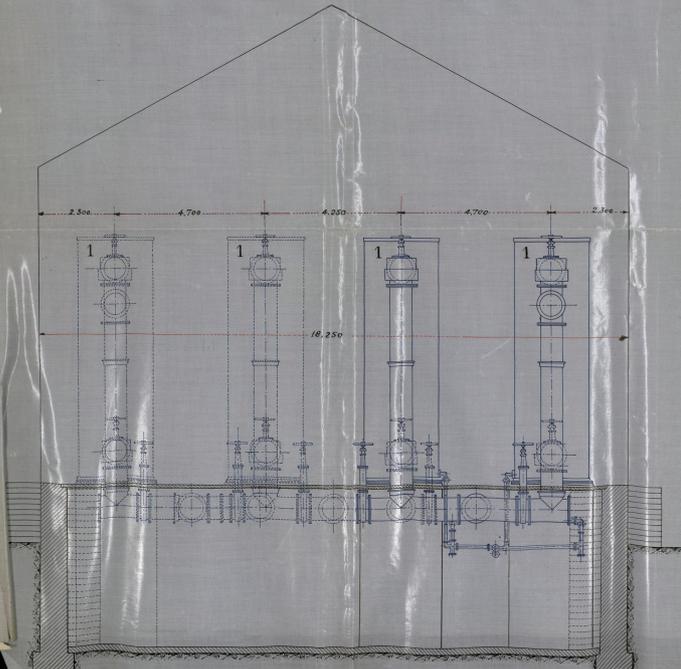
ESCALA DE 1:50.

Madrid 16 Diciembre de 1937.  
El Ingeniero Industrial  
Director General de Gas Madrid, S.A.

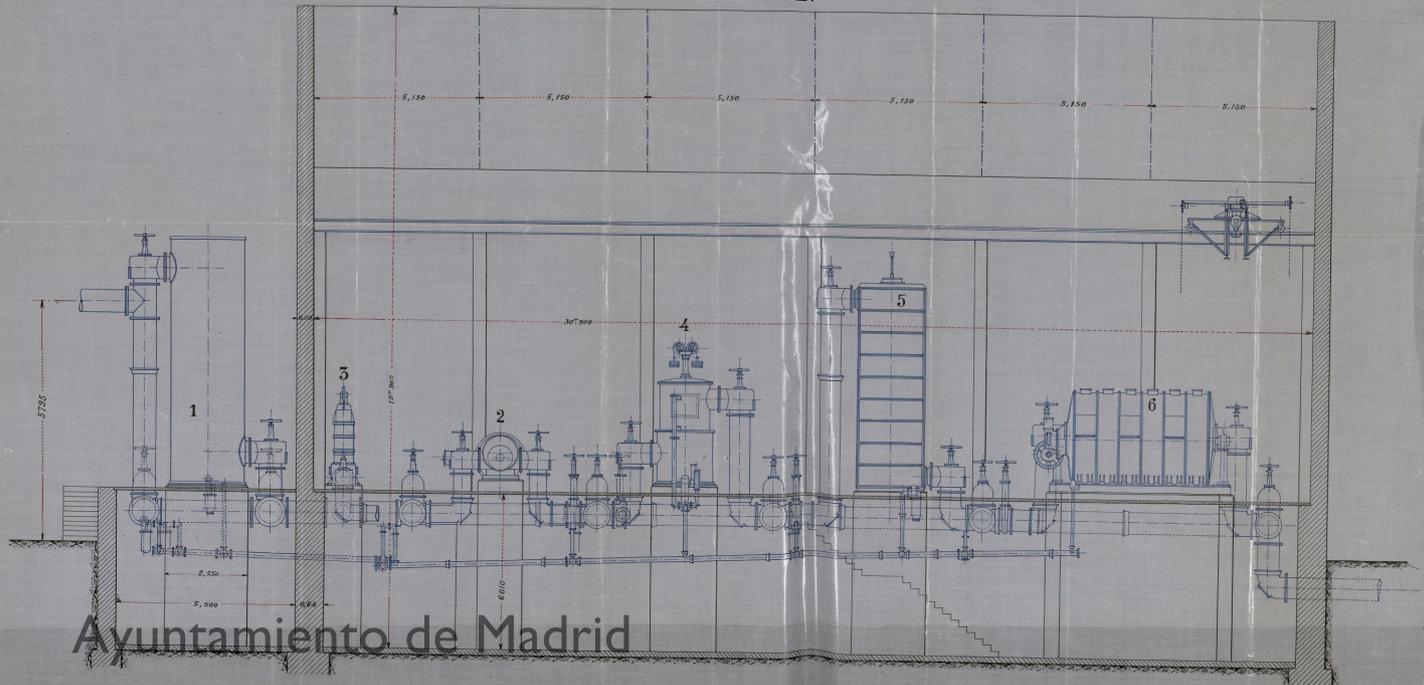
### PLANTA.



### SECCION C.D.



### SECCION A.B.



Ayuntamiento de Madrid





GAS-MADRID S.A.

# PROYECTO

PARA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO

DESCUBIERTO DESTINADO A LA

DEPURACION DEL GAS

Escala de 1:50

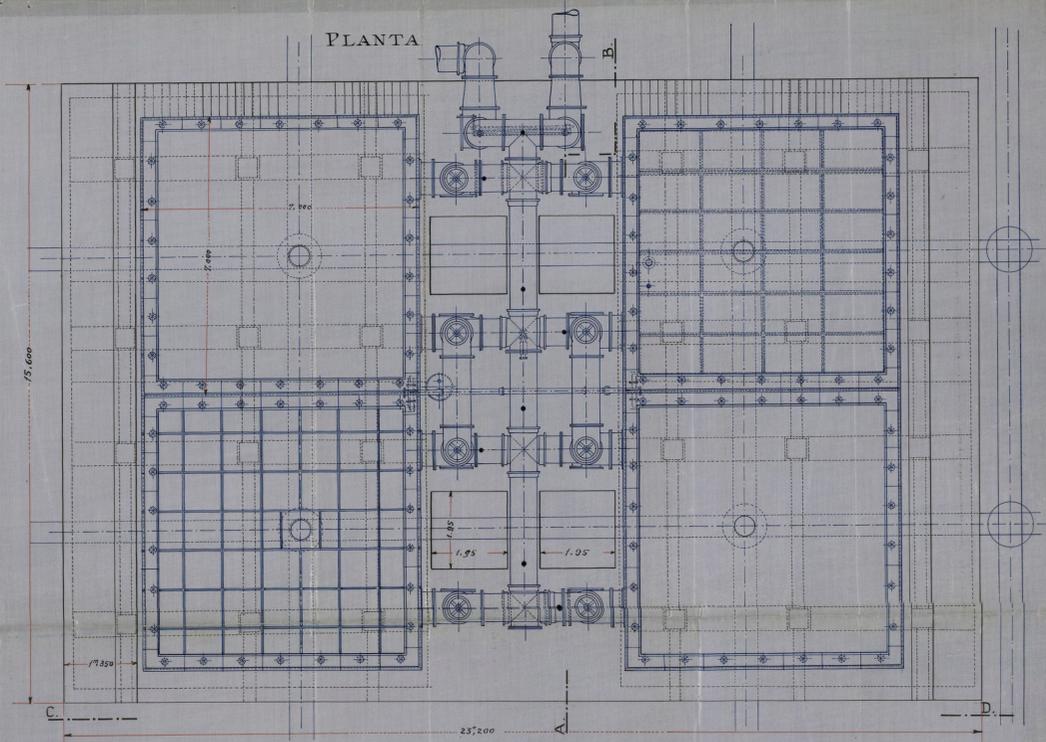
Madrid 16 Diciembre de 1927

El Ingeniero Industrial

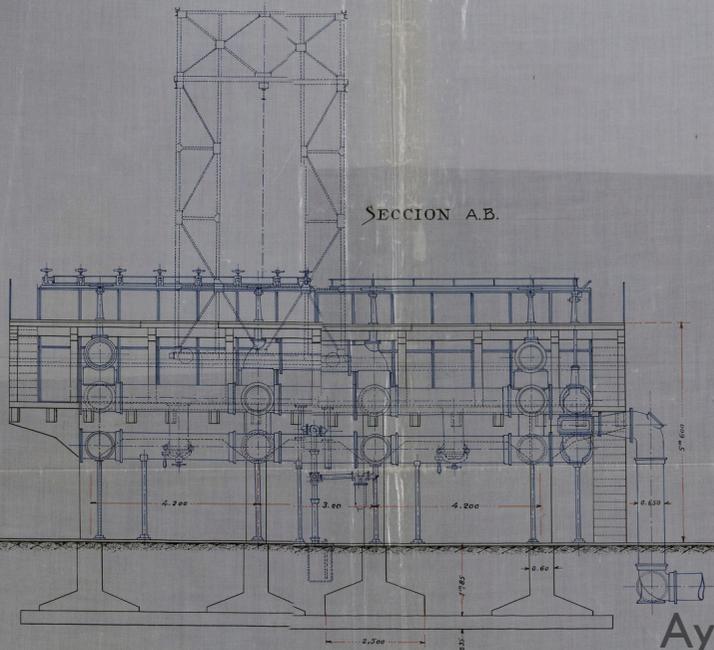
Director General de Gas-Madrid, S.A.



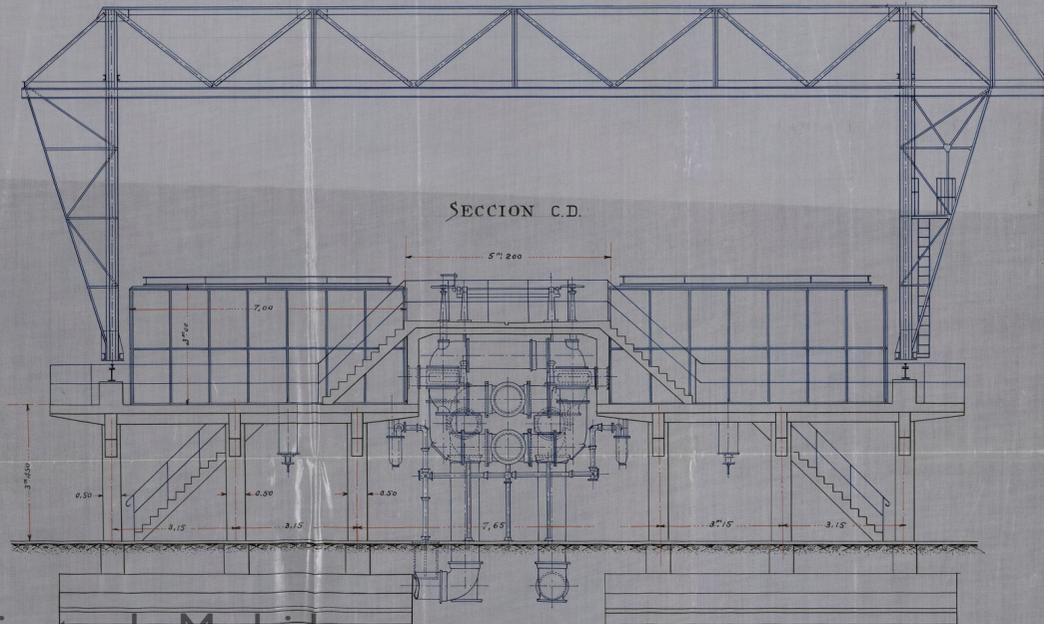
## PLANTA



## SECCION A.B.



## SECCION C.D.

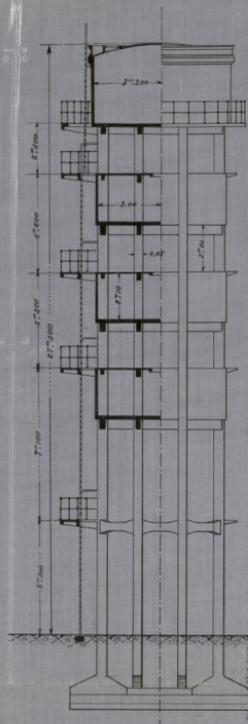
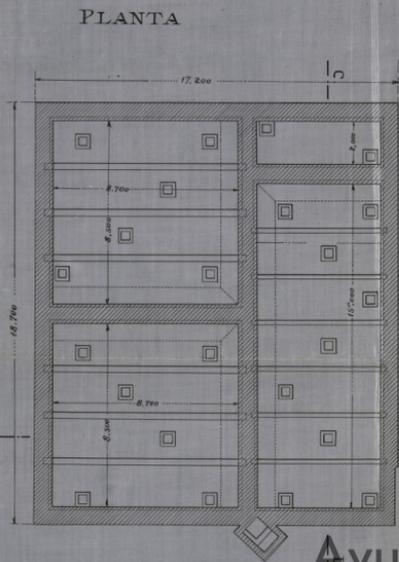
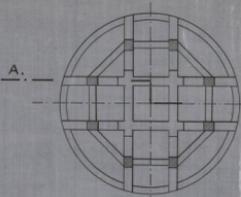


Ayuntamiento de Madrid

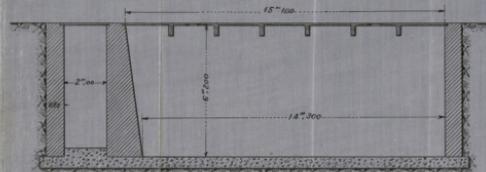


CISTERNA DE DECANTACION DE  
SUBPRODUCTOS Y DEPOSITOS  
ELEVADOS DE DISTRIBUCION

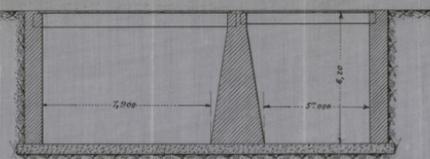
ESCALA DE 1:100.



SECCION C.D.



SECCION A.B.



Madrid 16 Diciembre de 1987  
E. LAMARCA INDUSTRIAL  
Director General de Gas-Madrid S.A.

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

La Comisión Municipal Permanente,  
Comisión de Encompra. 2ª citación

Excmo Sr.

Señores

Lamela  
Baranda  
Canoto

La Comisión que suscribe en vista de los favorables informes emitidos por los facultativos municipales y la Secretaria, tiene el honor de proponer a V.E. se sirva conceder a la "S. A. Gas Madrid" la licencia solicitada para ejecutar obras de ampliación en la fabrica del Gas. sita en la Ronda de Toledo, siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las O. N. y demás disposiciones vigentes relativas a esta clase de construcciones

V.E. no obstante resolver.

Madrid 28 de agosto de 1928.

Edmundo Lamela

Canoto y Baranda

2002

MADRID 5 SEPTIEMBRE 1928

EN COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

SESION PUBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen.

F. A. del Sr. Srta.  
E. Oficial mayor

*Leon de la Roca*

5 Setiembre  
Cúmplase lo acordado por la Comisión Municipal Permanente.

El Teniente Alcalde

Encargado de la Alcaldía Provisional

*Tarrella*  
6 SET. 1928  
\* ENTRADA  
OBRAS DE CONSTRUCCION DEL AYUNTAMIENTO

Interv

Intervención

Liquidación

Obras de ampliación 2408 m<sup>2</sup> p<sup>ta</sup> 1.202.90

Don mil doscientas dos pesetas cinco cientas 90

Madrid 17 Setiembre 1928

El Jefe del Servicio de Intervención

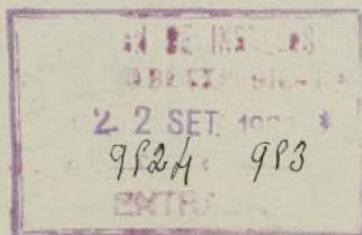
*[Signature]*

Madrid 20 de Septiembre de 1929  
Para la Adición  
de Rentas y Exacciones a  
los efectos precedentes.

*[Handwritten signature]*

Obras 2011

2861



*[Handwritten signature]*

Librado recibo n.º 523 al Recaudador del dis-  
trito de la Inclusa por - 1202 - ptas.  
- 50 - céntos., en 29 de julio de 1929,  
ingresado su importe en Depositaria  
en 20 de agosto por carta de pago n.º 8419  
Madrid 2 de noviembre de 1929

*[Handwritten signature]*



27







AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ENSANCHE

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 1 de junio de 1926).

El Jefe del Negociado,

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 5 actual por el Sr. M. J. de conformidad con lo propuesto por la Comisión 6.ª (Ensanche), se ha servido conceder licencia a D. Vicente Gomez Muñoz Director Gral de Gas S. A. para que se continúe obra en la fachada del gasómetro en la Puerta de Toledo con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por el Ingeniero Industrial D. Vicente Gomez, y siempre que la nueva fachada se establezca en

La rasante será

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados y bajo dirección facultativa, que cumplirá en su ejecución lo prevenido en el título VI de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre construcciones y andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada a los pisos, según dispone el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 15 de julio de 1910.

Terminadas las obras serán reconocidas por los técnicos municipales al objeto de que comprueben si se han ajustado a la licencia concedida, no autorizándose la necesaria de alquiler o habitar si se hubiere dejado de cumplir algún requisito.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el artículo 683 de las Ordenanzas municipales, que ocupará de la vía pública una superficie de

No podrá ser arrendada ni utilizada la construcción de que se trata ínterin no se cumplan los requisitos que señalan la Real orden de 12 de octubre de 1910, el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y el artículo 17 párrafo tercero, del de 9 de febrero de 1925 sobre Sanidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 12 de Septiembre de 1928

El Secretario,

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the right page.

Sección

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

	Pesetas
Derechos de licencia.....	
Primera mensualidad...	
TOTAL...	

Se pagaron los citados derechos en de ; recibos números , sentados a los folios de su cuenta general.

El Administrador,

# REGLAS GENERALES

QUE DEBERAN OBSERVARSE

## PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN MADRID

1.<sup>a</sup> La construcción se sujetará estrictamente a la alineación demarcada, al plano y Memoria presentados por el interesado y aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, a las disposiciones de la Real orden de 10 de junio de 1854 que sean aplicables al caso de que se trate y a todas las demás de policía urbana vigente sobre construcción, seguridad y salubridad.

2.<sup>a</sup> El propietario dará parte por escrito al Secretario de la Junta Consultiva municipal en los tres períodos siguientes:

*Primero.* Sentado que sea el zócalo de cantería de la fachada.

*Segundo.* Cuando haya enrasado la altura del piso bajo.

*Tercero.* Cuando esté colocado el alero.

3.<sup>a</sup> En ninguno de los tres períodos citados podrá el propietario continuar las obras sin la autorización escrita del Arquitecto municipal de la sección, quien practicará el reconocimiento en el preciso término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que reciba el aviso.

4.<sup>a</sup> Practicado el reconocimiento, el Arquitecto municipal autorizará la prosecución de las obras si las encuentra con sujeción a la licencia concedida, o las suspenderá si así no las hallase; en ambos casos informará a continuación del aviso del propietario, remitiendo el informe al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

5.<sup>a</sup> Al acto del primer reconocimiento asistirá el técnico municipal que corresponda para rectificar la rasante, e informará en los mismos términos que quedan establecidos para el Arquitecto municipal.

6.<sup>a</sup> En el acto del reconocimiento de la altura de la fachada, o sea cuando se haya sentado el alero, el Arquitecto director de la obra tendrá la obligación de presentar al Arquitecto municipal el plano de las cubiertas de la casa con los perfiles necesarios.

7.<sup>a</sup> Se revocarán las fachadas con un color agradable, imitando un buen orden de construcción, y se pintarán de color al óleo las puertas, colocando sobre la del portal el número de la casa.

8.<sup>a</sup> En la construcción de los andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de sesmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos que estarán en las líneas de las medianerías, siendo los puentes de maderos de a seis y los tablonés de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres en el ancho de cada andamiada y cuidando el maestro de la obra de que no se carguen demasiado. Para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán maderos de ocho o de diez entre las almas que sirvan de antepechos, elevándolos de los tablonés un metro quince centímetros

y procurando al establecer los pescantes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores, cumpliéndose además lo prevenido en los artículos 681 al 685 de las Ordenanzas municipales.

9.<sup>a</sup> El impuesto de ocupación de la vía pública por colocación de valla se cobrará por todo el mes de la fecha de la licencia y sucesivos, hasta que el propietario dé parte al Teniente Alcalde del distrito y a la Administración de Rentas y Exacciones municipales de haberla levantado, en cuyo mes el cobro será también completo.

10. El propietario no podrá alquilar ni habitar la casa construída sin obtener previamente la licencia necesaria.

11. El Teniente Alcalde del distrito y el Arquitecto municipal de la sección podrán visitar la obra siempre que lo tengan por conveniente.

12. Si algún propietario, prescindiendo de las formalidades que quedan establecidas, continuase las obras y éstas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serán demolidas inmediatamente.

13. Las autorizaciones que dé el Arquitecto municipal para la prosecución de las obras las conservará en su poder el propietario para unir las a la solicitud de licencia para alquilar que en su día presente, sin cuyo requisito no se dará curso a la instancia.

14. Cumplirá también lo dispuesto por Real orden de 9 de septiembre de 1888 y bandos de la Alcaldía Presidencia de 30 de enero de 1889 y 5 de octubre de 1898, y demás disposiciones complementarias referentes a desagües y saneamiento de las fincas.

15. La concesión de la presente licencia, en conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1895, no prejuzga ninguna clase de derecho que directa o indirectamente afecte al dominio o propiedad del inmueble que la motiva, y deberá sujetarse a las demás prescripciones contenidas en las Ordenanzas y resoluciones municipales.

16. Las fincas cuya altura pase de 14 metros deberán tener indispensablemente instalación de ascensores, según preceptúa el artículo 647 de las Ordenanzas municipales; a cuyo fin el propietario deberá presentar, al solicitar la licencia de alquilar o habitar, los necesarios planos y Memoria por duplicado y certificados de pruebas de funcionamiento y seguridad suscritos por Arquitecto e Ingeniero industrial con título obtenido en España.

Iguales documentos deberán presentarse si se instalan servicios de calefacción y montacargas.



6-40-1928

~~MM~~

~~1540-5-926~~

EXCMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.-

Vicente Gomez Muñoz, Ingeniero Industrial, Director General de "Gas - Madrid, S.A.", con cédula personal de 2ª clase, número 35.935, expedida en El de Mayo último, que exhibe, con el debido respeto:

Solicita licencia para llevar a cabo en la Fábrica de Gas, de esta Corte, las siguientes obras:

1. Una batería de hornos para destilación de hulla con chimeneas de evacuación de humos y silos para almacenamiento de hulla y cok.
2. Un edificio para la maquinaria y aparatos de extracción y tratamiento del gas.
3. Una plataforma de hormigón armado para soporte de los depuradores del gas y servicios correspondientes.
4. Unas cisternas para decantación y almacenamiento de los productos líquidos del gas y un grupo de depósitos elevados, de cemento armado, para este último uso.
5. Una central de vapor.

A cuyo efecto y conforme se dispone en las Ordenanzas municipales, adjunto las Memorias y planos correspondientes, por duplicado.

Esperando de V.E. sean concedidas las correspondientes licencias.

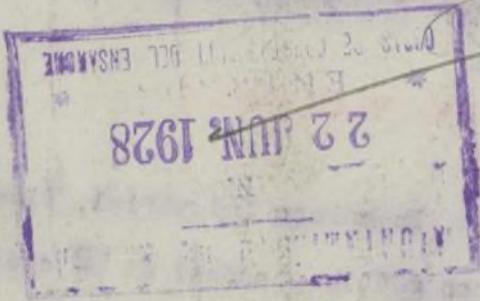
Dios guarde a V.E. muchos años.  
Madrid, 21 de Diciembre de 1.927.

GAS MADRID, S. A.

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL

16 - Junio 1928.

Hare al Negociado 6<sup>o</sup> (Obras) del  
Excmo. Ayuntamiento de Madrid



23 - Junio 28.

Informe el Arquitecto de la 3<sup>a</sup> Sección del  
Excmo. Ayuntamiento de Madrid

2011  
28 61



Excmo.

Por lo que a esta Sección compete, no hay manifiestamente se concede la licencia de obras que se solicita, siempre que estas se realicen bajo sujeción facultativa, con sujeción a lo que disponen las ordenanzas municipales, y a reserva del informe del Ingeniero Industrial respectivo al destino de las edificaciones.  
Derechos de obras de urbanización

T

plata de 2,40 y 4 metros cuadrados  
Seg. del Simbre caso 2º con superficie de 2,40 m<sup>2</sup>  
Madrid 27 Junio del 28

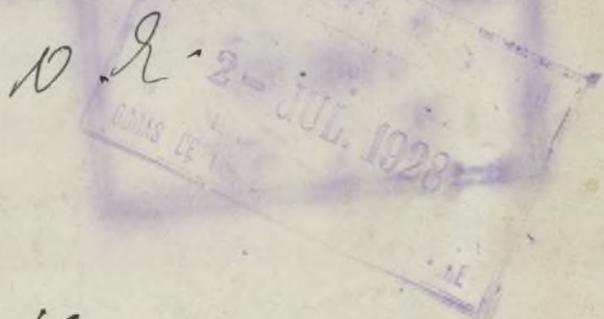
EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCIÓN DEL ENSAYO



*[Handwritten signature]*

2011

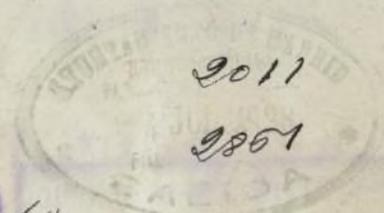
2261



H.º Julio 28.

Informe el ramo de aguas potables y residuales.  
D.º Ingeniero Industrial.

*[Handwritten signature]*



400  
895

Excmo. Sr.:

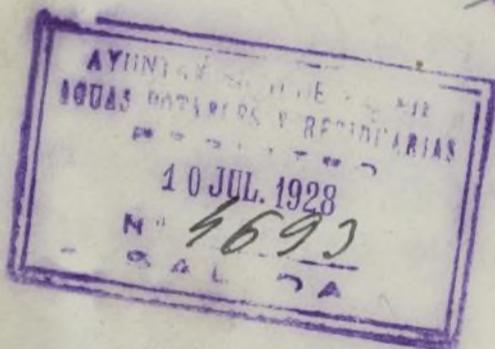
Por lo que respecta a este servicio, no encuentro inconveniente en que se conceda la licencia solicitada para la finca objeto de este expediente siempre que al construir la red de desagües se cumplan las prescripciones de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Madrid 10 de julio de 1928.

EL ARQUITECTO



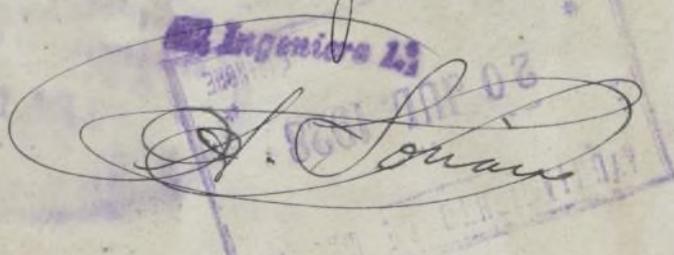
*[Handwritten signature]*



Excmo Sr. Secretario.

Por esta Dirección, no hay inconveniente en que se lleven a cabo las obras que se detallan en el proyecto facultativo que se acompaña; siempre que se ejecuten con arreglo a los preceptos establecidos en las vigentes Ordenanzas Municipales.

Madrid 18 de julio de 1928.



*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

Madrid 26 de Julio 1928.

Informe el Negociado 3.º a los efectos de la industria a que se destina la construcción de referencia.

6

E. A. Del Sr. Secretario  
El Oficial Mayor

Lea Robe

Acuerdo

Este Negociado en vista de los informes tenidos favorables que obran en el expediente no tiene nada que oponer a la concesión de la licencia de construcción que se solicita sin que este informe presuponga el que emita en su día en el expediente de industria.

Madrid 26 Julio 1928.  
P. del Jefe del Negociado

Carlos Vallespinosa

18

1. Agosto - 1928.  
Vuelva al Negociado de  
Obras del Excmo. Sr. Secretario



S. A. del Sr. Secretario  
El Oficial Mayor

*San Roque*

3. Agosto 28

Informe el Arquitecto Director del servicio  
de Incendios.

S. A. del Sr. Secretario  
El Oficial Mayor

*San Roque*

2011  
2801



*Ex-*

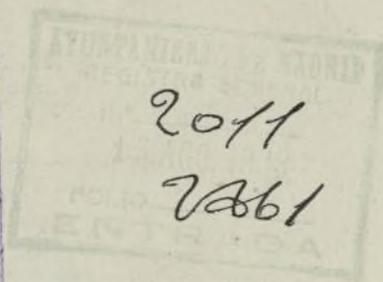
cmo Sr.

Examinados los planos y memoria que se acompañan al presente expediente el que suscribe no encuentra inconveniente en que se conceda la licencia de construcción que se interesa, debiendo girarse una visita de inspección a la terminación de las obras con el fin de comprobar si estas se ajustan a las disposiciones vigentes.

Madrid 10 Agosto 1928

El Arquitecto Director

Sauillocastro



2011

2061

O.R.

Señor Secretario:

En vista de los favorables informes emitidos en este expediente por los técnicos municipales, procede a juicio de este Negociado que por la Comisión de Ensayos se

ponga á la Municipal Permanente la concesión de la licencia que se solicita, con sujeción á los respectivos informes y á cuanto prevenga las O. M. y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras.

Madrid 21 de Agosto de 1928

*[Signature]*

27 Agosto 1928

La Secretarion, conforme

**S. A. del Sr. Secretario**

**El Oficial Mayor**

*[Signature]*

23 Agosto 1928

Desempeña en Comision de Encargado

**El Teniente Alcalde**

**Encargado de la Alcaldia Presidencia**

*[Signature]*

13

*[Signature]*